

Comunicado N° 24/2016 - Fecha: 29/09/2016

Incremento del salario mínimo vital y móvil

- A partir del 1° de setiembre de 2016 : \$ 7.560,00 (pesos Siete mil quinientos sesenta).

- A partir del 1° de enero de 2017: \$ 8.060,00 (pesos Ocho mil sesenta)

Los trabajadores contratados a tiempo parcial (art. 92 ter, LCT) y los contratados con jornada reducida (art. 198, LCT) lo percibirán en forma proporcional.

Norma aplicable: Resolución N° 2/2016 (B.O. 20/05/2016) del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil (CNEPSMVM)